

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A CÁTEDRA, CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2023**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de 27 de febrero de 2023, se convoca el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC n.º 45 de 6 de marzo de 2023, estando abierto el plazo de solicitudes del 7 de marzo al 3 de abril de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.-** Mediante Resolución N.º 1444, de 16 de mayo, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos estableciéndose, conforme a la base 5.2, un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones contra la exclusión u omisión o para la subsanación de los posibles defectos en la solicitud.

Finalizado el referido plazo y analizadas las reclamaciones recibidas, procede aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento.

A estos antecedentes les resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Primero.-** La Base 5.3 dispone que mediante Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que será publicada en la web de la Consejería, se aprobarán las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas.

**Segundo.-** El apartado segundo de la Base 5 establece que quienes no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, en su caso, se le tendrá por desistida de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Visto el artículo 19.2 k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 13/06/2023 - 12:39:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2129 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 13/06/2023 13:30:36	Fecha: 13/06/2023 - 13:30:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XAIXHFXB5BrVj_6_x004afniev-SPRwg	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2023 - 13:31:07	



Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de Acceso al Cuerpo de Catedráticos convocados por Orden de 27 de febrero de 2023, que figuran como **Anexo I y II** respectivamente, ordenadas por Especialidad, con expresión de los motivos de exclusión.

**Segundo.-** Declarar el desistimiento de las personas que en el plazo establecido para ello no han subsanado los defectos de su solicitud.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 13/06/2023 - 12:39:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2129 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 13/06/2023 13:30:36	Fecha: 13/06/2023 - 13:30:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> 0XAIXHFXB5BrVj_6_x004afniev-SPRwq	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2023 - 13:31:07	